

PERGAMINO, Julio 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1991, al considerar el Expediente: D-94-91 D.E. eleva Expte. D-1027-91 FRYGIA S.C.A. Y OTROS solicitan limpieza del Canal Paralelo al camino de Arbolito a La Vanguardia.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase el convenio suscripto con la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ejecutar el Relevamiento Topográfico del Canal Existente en las inmediaciones de la Estancia San Federico, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento, el que constando de dos (2) folios útiles, obra a fs. 4 y 5 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2843/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE